



DECRETO N° 4073/

LAJA, diciembre 30 de 2010.

VISTOS:

- 1.-D.A N° 06, en que se aprueba contratos a honorarios de PRODESAL I de fecha 04.01.10.
- 2.-Contratos de trabajo de fecha 04.01.10.
- 3.-D.A N° 650 en que modifican los contratos de los profesionales de PRODESAL I de fecha 25.02.10.
- 4.-Carta Anexa N° 3 Convenio para la continuidad de ejecución del programa de desarrollo local PRODESAL INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 21.01.10.
- 5.-Resolución Exenta N° 62 en que se aprueba cartas anexas de renovación convenios PRODESAL entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 29.01.10.
- 6.-D.A N° 966 de fecha 31.03.10.
7. D.A N° 1995 de fecha 02.07.10.
- 8.-D.A N° 2638 de fecha 01.09.10, que aprueba carta anexa para continuidad del PRODESAL 2B y modificación de contratos del equipo técnico.
- 9.-Carta anexa de fecha 20.12.10.
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar el periodo de vigencia del convenio hasta 30.04.11.
La necesidad de modificar contratos del equipo técnico del Programa PRODESAL 2 y 2B.

RESUELVO:

- 1.-**APRUÉBESE** carta anexa N° 3 de fecha 20.12.10, de ampliación de plazo del convenio extendiéndose hasta el 30.04.11 la ejecución del Programa Desarrollo Local módulo 2 y 2B.
- 2.-**APRUÉBESE** la modificación de prestación de servicios profesionales a honorarios, suscritos entre la I. Municipalidad de Laja y las siguientes personas:
 - **Gabriela Riquelme Rodríguez**, Cédula de Identidad N° 14.405.488-1 jefe técnico PRODESAL 2 y 2B, \$ 1.107.030.- Retención incluida.
 - **Remigio Baeza Muñoz**, Cédula de Identidad N° 09.814.034-4, técnico PRODESAL 2 y 2B, \$ 609.469.- Retención incluida.
 - **Jemima Santander Martínez**, Cédula de Identidad N° 08.985.374-5, Secretaria PRODESAL 2 Y 2B, \$250.000.- Retención incluida.
- 3.-**DÉJESE** establecido que la modificación de los contratos regirá desde el mes de enero hasta abril 2011, o "mientras sean necesarios sus servicios".
- 4.-**IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto según se detalla a continuación:
 - **Gabriela Riquelme Rodríguez y Remigio Baeza Muñoz** a la cuenta complementaria.
 - **Jemima Santander Martínez** a la cuenta presupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/FJV/GSR/kmic

DISTRIBUCIÓN/

- S.S.M.M
- Depto. Control
- D.A.F.
- PRODESAL 2
- SECPLAN

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE